

Referencia:	2021/00009728Z
Asunto:	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTRO CULTURAL DE LA VEGA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO CULTURAL DE LA VEGA DE RÍO PALMAS”.

De una parte, Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Daniel Vega Cobo con DNI nº 71509111H, en nombre y representación de la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 27.04.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº CAB/2021/7008 del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 01.12.2021, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de la Vega de Río Palmas”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/2328 de fecha 21.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Adjudicar a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980 el contrato de obra denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de la Vega de Río Palmas”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (43.054,56 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (2.816,65 €).

Además de las siguientes mejoras ofertadas:

- **Mejoras medioambientales (hasta 65 puntos):**

Potencia de generación en módulos (hasta 15 puntos)

Potencia de generación en módulos	Nº total módulos proyecto (max 36)	W. por módulo oferta	Total potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencial adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	36	540 W	19.440 W	16.020 W	3.420 W

Mejora en acumulación (hasta 45 puntos)

Acumulación	Nº total acumuladores litio	Kwh por acumulador	Total acumulación Kwh ofertada (A)	Acumulación proyectada Kwh BYD premium (B)	Acumulación adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	2	15,4	30,8	15,40 kWh	15,40 kWh

Mejora técnica en el plazo de ejecución (hasta 5 puntos)

Plazo de ejecución	SI	NO	ADELANTO Nº DE DÍAS
Mejora técnica en el plazo de ejecución	X		10

- **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Al menos una mujer (3 puntos)	X	

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A** con CIF: A90050980, el gasto del contrato por importe de cuarenta mil doscientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (40.237,91 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500721 denominada "Ayto. Betancuria: Autoconsumo edif muni (Centro Cult.La Vega)" con número de referencia 22021003775 y número de operación 220210037155.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (2.816,65 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500721 denominada "Ayto. Betancuria: Autoconsumo edif muni (Centro Cult.La Vega)" con número de referencia 22021003775 y número de operación 220210037155.

CUARTO.- Requerir a la empresa **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A** con CIF: A90050980, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa y coordinador de seguridad y salud de las obras y responsable del contrato.

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de la Vega de Río Palmas”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (43.054,56 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (2.816,65 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

Mejoras medioambientales:

Potencia de generación en módulos	Nº total módulos proyecto (max 36)	W. por módulo oferta	Total potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencial adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	36	540 W	19.440 W	16.020 W	3.420 W

- Mejora en acumulación:

Acumulación	Nº total acumuladores litio	Kwh por acumulador	Total acumulación Kwh ofertada (A)	Acumulación proyectada Kwh BYD premium (B)	Acumulación adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	2	15,4	30,8	15,40 kWh	15,40 kWh

- Mejora técnica en el plazo de ejecución: Adelanto de 10 días.
- Se compromete a asignar a la ejecución de la obra al menos una persona con discapacidad.
- Se compromete a asignar a la ejecución de la obra al menos una mujer.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el proyecto.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 71509111H
DANIEL VEGA (R: A90050980)
Date: 2022.05.03 16:27:15 WEST

Firmado electrónicamente el día 04/05/2022 a las
7:15:35
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 04/05/2022 a las
7:21:36
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA